



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”*

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de agosto de 2015.

## COMUNICADO DE PRENSA

### **VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL EN SU MODALIDAD DE LESIONES.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 71/2015, dirigida al Director General de la Policía Investigadora del Estado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La recomendación se deriva de un hecho ocurrido el 4 de marzo de 2014, aproximadamente a las 19:00 horas, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en que elementos de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado de dicha ciudad, con motivo de la detención que realizaron del agraviado, con motivo de la presunta comisión de un delito de robo, incumplieron las obligaciones derivadas de su encargo al no cumplir la función a la que se les había encomendado con motivo de su operativo y al no hacerle saber los derechos constitucionales que como detenido tenía a su favor, lo que se tradujo en que obtuvieron de él, una confesión sin la asistencia de defensor y sin que se hubiera realizado ante el Ministerio Público, además de que durante su detención le causaron lesiones en diversas partes del cuerpo al agraviado que dieron como resultado la alteración de la salud y que dejaron huellas materiales y las que no se encuentran justificadas en forma alguna, lo que constituye violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública y al derecho a la integridad y seguridad personal en su modalidad de lesiones.

Por ello, la CDHEC recomienda:

**PRIMERO.-** Instruir un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los elementos de la Policía Investigadora, que detuvieron al agraviado, por las conductas violatorias de derechos en que incurrieron en su perjuicio, al haber ejercido su función de manera indebida, según lo expuesto en la Recomendación e inferirle lesiones en su integridad física, en el que se esclarezcan los momentos en que las mismas le fueron inferidas, esto durante el tiempo en que estuvo a disposición del Ministerio Público, de acuerdo a los términos expuestos en la Recomendación, a efecto de imponer, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

## ***“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”***

**SEGUNDA.-** Se presente denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público de esta ciudad, en contra de los elementos de la Policía Investigadora, que detuvieron al agraviado, por las conductas violatorias de derechos en que incurrieron en su perjuicio, al haber ejercido su función de manera indebida, según lo expuesto en la Recomendación e inferirle lesiones en su integridad física, investigación en la que se deberá esclarecer los momentos en que las mismas le fueron inferidas, esto durante el tiempo en que estuvo a disposición del Ministerio Público, de acuerdo a los términos expuestos en la Recomendación, a efecto de que previa integración de la carpeta de investigación, se proceda conforme a derecho.

Lo anterior en la inteligencia que la presentación de la denuncia, no se encuentra condicionada a la conclusión del procedimiento administrativo de responsabilidad, por lo que las mismas se deberán realizar en forma paralela, no sujetas una al resultado de la otra.

**TERCERA.-** Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos de ejercicio indebido de la función pública y de lesiones que resulten violatorios de derechos humanos en perjuicio de persona alguna por parte de servidores públicos de la Policía Investigadora.

**CUARTA.-** Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los elementos de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de esta ciudad, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones así como en particular respecto de las obligaciones y deberes en el ejercicio de sus funciones y del debido ejercicio de la función pública y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos.

\*\*\*\*

